

**OSE No. 40**

**FECHA** 18/02/2020  
**CONTRATISTA** MESSER COLOMBIA S A  
**NIT/C.C.** 860005114  
**DIRECCIÓN** CARRERA 68 NO. 11 51  
**TELÉFONO** 3114756149

**OBJETO GENERAL** EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SUMINISTRAR OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ, ASÍ COMO LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON QUIENES SE TENGA ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTE.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SUMINISTRAR OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ, ASÍ COMO LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON QUIENES SE TENGA ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>		1.00	400,000,000	400,000,000
<b>Total Elementos</b>						400,000,000
<b>Valor Total</b>						400,000,000

**ANEXOS** SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL B.USS-01133-20 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020, RADICADO EL 18 DE FEBRERO DE 2020, CDP 250 DEL 31 DE ENERO DE 2020, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA, PROTOCOLO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PARAFISCALES, COPIA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, ENTRE OTROS

**VALOR** CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE \*\*\* ( \$400,000,000) , .

**SUPERVISOR** BARRERA VELANDIA CARLOS HERNANDO - 19368274

**CLÁUSULAS**

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

ENTRE LAS PARTES A SUSCRIBIR:

CONTRATANTE: GLORIA JAZMÍN MESÍAS CASTILLO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 34.559.470, EXPEDIDA EN POPAYAN, DIRECTORA ENCARGADA DE UNISALUD SEDE BOGOTÁ.

CONTRATISTA: MESSER COLOMBIA S.A, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES JUAN CARLOS GUAQUE MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.691.327 DE BOGOTÁ D.C

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁ A PARTIR DEL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR PACTADO EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURAS, DE ACUERDO A LAS TARIFAS ACORDADAS Y CONTENIDAS EN LA PROPUESTA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO. EL CONTRATISTA DEBERÁ FACTURAR MENSUALMENTE LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS LEGALES Y TRIBUTARIOS REGLAMENTARIOS VIGENTES, PRESENTANDO LAS CUENTAS MENSUALMENTE, EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, ACOMPAÑADAS DE LAS ÓRDENES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL USUARIO O SU ACUDIENTE, Y DEMÁS SOPORTES CONTENIDOS EN LA GUÍA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE UNISALUD; ADEMÁS DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUE, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PARÁGRAFO 1. LA UNIVERSIDAD PAGARÁ LOS VALORES QUE NO SEAN OBJETO DE GLOSA DE LA FACTURACIÓN MENSUAL RADICADA OPORTUNAMENTE POR EL CONTRATISTA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A SU RADICACIÓN. EL SALDO, ESTO ES, LOS VALORES OBJETO DE GLOSA, SE PAGARÁN UNA VEZ CULMINE EL TRÁMITE DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEFINIDO EN LA PRESENTE ORDEN.

PARÁGRAFO 2. EL TRÁMITE DE GLOSAS SERÁ EL SIGUIENTE:

- A. LA UNIVERSIDAD, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CON TODOS SUS SOPORTES, FORMULARÁ Y COMUNICARÁ AL CONTRATISTA LAS GLOSAS A CADA FACTURA.
- B. UNA VEZ FORMULADAS LAS GLOSAS A UNA FACTURA, NO SE PODRÁN FORMULAR NUEVAS GLOSAS A LA MISMA FACTURA, SALVO LAS QUE SURJAN DE HECHOS NUEVOS DETECTADOS EN LA RESPUESTA DADA A LA GLOSA INICIAL.
- C. EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR RESPUESTA A LAS GLOSAS PRESENTADAS POR UNISALUD, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN. EN SU RESPUESTA A LAS GLOSAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ INDICAR SU ACEPTACIÓN O JUSTIFICAR LA NO ACEPTACIÓN.
- D. LA UNIVERSIDAD, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA RESPUESTA, DECIDIRÁ SI LEVANTA

FECHA 18/02/2020  
CONTRATISTA MESSER COLOMBIA S A  
NIT/C.C. 860005114  
DIRECCIÓN CARRERA 68 NO. 11 51  
TELÉFONO 3114756149

OSE No. 40

#### FORMA DE PAGO

TOTAL O PARCIALMENTE LAS GLOSAS O LAS DEJA COMO DEFINITIVAS.

E. LOS VALORES POR LAS GLOSAS LEVANTADAS TOTAL O PARCIALMENTE DEBERÁN SER CANCELADOS DENTRO DEL MISMO PLAZO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A SU LEVANTAMIENTO, INFORMANDO AL CONTRATISTA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS GLOSAS O SU PROPORCIÓN, QUE NO FUERON LEVANTADAS. EL CONTRATISTA EN FORMA INMEDIATA SOLICITARÁ REUNIÓN DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA AL ÁREA DE AUDITORÍA DE CUENTA MÉDICAS DE UNISALUD, CON EL OBJETO DE EFECTUAR UNA ÚLTIMA Y DEFINITIVA REVISIÓN DE LAS CUENTAS GLOSADAS.

F. UNA VEZ VENCIDOS LOS TÉRMINOS, Y EN EL CASO DE QUE PERSISTA EL DESACUERDO SE ACUDIRÁ A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, BIEN SEA EN USO DE LA FACULTAD DE CONCILIACIÓN O JURISDICCIONAL A ELECCIÓN DEL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

PARÁGRAFO 3. EL TRÁMITE DE GLOSAS FIJADO SERÁ EL ÚNICO ESTABLECIDO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS CUENTAS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO TANTO, NO SE TRAMITARÁN, NI ACEPTARÁN RESPUESTAS A GLOSAS, SUBSANAR CAUSAS DE GLOSAS O RECIBIR NUEVAS FACTURAS DESPUÉS DE VENCIDOS LOS TÉRMINOS FIJADOS CONTRACTUALMENTE.

#### LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ

#### DESTINO

CARRERA 68 NO. 11-51

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. ATENDER A LOS USUARIOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE BOGOTÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CON PERSONAL DE SALUD IDÓNEO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE SALUD, POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
2. PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD CONTRATADOS, OBSERVANDO TODAS LAS NORMAS LEGALES Y DE ÉTICA MÉDICA, AL IGUAL QUE LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y DE MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SERVICIO, SEGÚN DECRETO 780 DE 2016 Y LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.
3. PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN 3512 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD, EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE UNISALUD Y LOS DEMÁS SERVICIOS DISPONIBLES EN CONCORDANCIA CON LA AUTORIZACIÓN Y REMISIÓN QUE EFECTÚE LA UNISALUD.
4. SUMINISTRAR EL OXÍGENO MEDICINAL A LOS USUARIOS DE UNISALUD, ENTREGANDO DE ESTA MANERA LOS DISPOSITIVOS TALES COMO: BALA O CILINDRO, CONCENTRADOR, TERMOS DE OXÍGENO LÍQUIDO, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE APNEAS DEL SUEÑO (BPAP O CPAP) Y TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS (REGULADORES, VÁLVULAS, CÁNULAS, MÁSCARAS) OFERTADOS EN LA PROPUESTA DE SERVICIOS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PREVIO REQUERIMIENTO Y AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR PARTE DE UNISALUD.
5. LOS CONCENTRADORES, CILINDROS, REGULADORES, DEMÁS EQUIPOS E INSUMOS, DEBEN SER ENTREGADOS A LOS USUARIOS DE UNISALUD, EN SU RESIDENCIA O DOMICILIO, EN LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS DONDE OFERTEN EL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, CONTADOS DESDE EL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR UNISALUD.
6. CAPACITAR AL USUARIO Y A SU FAMILIA RESPECTO DEL MANEJO Y/O CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS REFERIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, Y REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA DIVULGACIÓN, PRESERVACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS, A TRAVÉS DEL PERSONAL IDÓNEO.
7. PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y REALIZAR EL CAMBIO DE LOS EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS, SEGÚN PROTOCOLOS DE FABRICACIÓN, EN LA PERIODICIDAD ESTIPULADA EN LOS MISMOS O CUANDO SE PRESENTE UN MAL FUNCIONAMIENTO.
8. DISPONER DE UN PROCESO DE ATENCIÓN QUE INCLUYA LOS MECANISMOS DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL HORARIO DE PRESTACIÓN, SISTEMAS DE ATENCIÓN AL USUARIO QUE SE AJUSTEN A LA POLÍTICA Y MODELO DE ATENCIÓN DE UNISALUD.
9. APLICAR LAS GUÍAS, PROTOCOLOS Y/O RUTAS DE ATENCIÓN ADOPTADAS POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL O, EN SU DEFECTO, LAS INSTITUCIONALES, PARA CADA UNA DE LAS PATOLOGÍAS DE LOS PACIENTES REMITIDOS, FACILITANDO LA CONSULTA DE ESTAS GUÍAS MEDIANTE SU ENTREGA O ACCESO VÍA WEB, EN MEDIO FÍSICO O PERMITIENDO LA CONSULTA DE LAS MISMAS DIRECTAMENTE EN LA IPS Y COMUNICANDO OPORTUNAMENTE LAS MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A LAS MISMAS.
10. UTILIZAR Y SUMINISTRAR MEDICAMENTOS QUE CUENTEN CON EL REGISTRO INVIMA Y DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) COMO PRUEBA DE CALIDAD DE LOS MISMOS, LOS CUALES DEBERÁN SER FORMULADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN NO. 3512 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.
11. PRESENTAR LA SOLICITUD DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL MANEJO DEL PACIENTE, LA CUAL DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICO, DATOS CLÍNICOS Y CUPS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, ACORDE CON LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 3047 DEL 2008 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 4331 DE 2012, LA RESOLUCIÓN 5596 DE 2015, LAS RESOLUCIONES 3495 Y 3512 DE 2019 TODAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y

FECHA 18/02/2020  
CONTRATISTA MESSER COLOMBIA S A  
NIT/C.C. 860005114  
DIRECCIÓN CARRERA 68 NO. 11 51  
TELÉFONO 3114756149

OSE No. 40

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.

12. TRAMITAR LA CONTRARREFERENCIA EN EL ACTO DE LA CONSULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 3047 DE 2008 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 4331 DE 2012 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EL DECRETO 780 DE 2016 Y LA NORMATIVIDAD QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.

13. DISPONER DE UN PROCESO DE ATENCIÓN QUE INCLUYA LOS MECANISMOS DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL HORARIO DE PRESTACIÓN, SISTEMAS DE ATENCIÓN AL USUARIO QUE SE AJUSTEN A LA POLÍTICA Y MODELO DE ATENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE BOGOTÁ.

14. REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA DIVULGACIÓN, PRESERVACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES.

15. PRESENTAR Y MANTENER VIGENTE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TALES COMO CERTIFICACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y TÍTULOS ESPECIALES, QUE SON EXIGIDOS POR LA LEY O LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O SANITARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE ÉL.

16. NOTIFICAR A LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE BOGOTÁ DE TODA NOVEDAD Y/O ACTUALIZACIÓN QUE SE PRESENTE A LA INFORMACIÓN LEGAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES.

17. INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE BOGOTÁ TODOS LOS CASOS EN QUE SE PRESENTEN SUPLANTACIONES O FRAUDE POR PARTE DE LOS USUARIOS.

18. PROPORCIONAR RESPUESTA A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, SOPORTES DE ATENCIÓN, JUSTIFICACIONES Y DEMÁS, RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN PRESTADA.

19. RESPONDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE REALICE LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE BOGOTÁ DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD, RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

20. ENVIAR UN INFORME MENSUAL AL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN EL QUE SE ESPECIFIQUE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DE MANEJO DE CADA USUARIO.

21. CUMPLIR DE MANERA ESTRICTA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA FÍSICA Y/O DIGITAL, SEGÚN SE REQUIERA, DE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS DIFERENTES FORMAS Y/O EN LOS APPLICATIVOS DISPONIBLES POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE SALUD O ENTIDAD COMPETENTE, SEGÚN CORRESPONDA, PARA QUE UNISALUD, EN SU CONDICIÓN DE EAPB, CUMPLA SUS OBLIGACIONES LEGALES. LA INFORMACIÓN A REPORTAR ES LA SIGUIENTE: A. REPORTAR LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, RIPS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 3374 DE 2000 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, AL MOMENTO DE RADICAR LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS, OBLIGÁNDOSE A ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE EFECTÚE UNISALUD SEDE BOGOTÁ PARA LA CORRECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS RIPS. PARÁGRAFO: LOS REPORTES DE LA INFORMACIÓN DEBERÁN REMITIRSE AL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS, QUIEN ENVIARÁ LA INFORMACIÓN AL REFERENTE COMPETENTE DE UNISALUD SEDE BOGOTÁ.

22. RECIBIR LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS QUE programe la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE BOGOTÁ, COMPROMETIÉNDOSE A SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LAS MISMAS, CUMPLIENDO LOS COMPROMISOS Y PLANES DE MEJORA QUE SE GENEREN EN DICHAS VISITAS.

23. APOYAR Y CONTRIBUIR CON LAS LABORES DE SUPERVISIÓN, INFORMANDO MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO ASEGURAUN\_BOG@UNAL.EDU.CO, EL ESTADO FINANCIERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, INDICANDO EL SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR. EN EL MOMENTO QUE SE EJECUTE EL SESENTA POR CIENTO (60%) DEL VALOR TOTAL DEL MISMO, SE DEBE INFORMAR DE MANERA INMEDIATA Y CONTINUAR ENVIANDO EL INFORME DE EJECUCIÓN, AL MISMO CORREO, CADA OCHO (8) DÍAS.

24. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1 DEL PROTOCOLO PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE UNISALUD.

#### SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

#### RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: CARLOS HERNANDO BARRERA VELANDIA- JEFE AREA DE ASEGURAMIENTO - UNISALUD SEDE BOGOTÁ O QUIEN HAGA SUS VECES.

#### CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A MANTENER LA SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y VIGILAR EL ACCESO SOBRE TODA LA INFORMACIÓN Y DATOS DE LA UNIVERSIDAD, EN ESPECIAL, LO RELACIONADO CON LA HISTORIA CLÍNICA DE LOS USUARIOS QUE LE SEAN SUMINISTRADOS O PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN O DATOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. EL CONTRATISTA NO PODRÁ PUBLICAR NI DISPONER LA INFORMACIÓN PUESTA A SU CONOCIMIENTO EN INTERNET U OTROS MEDIOS DE DIVULGACIÓN O COMUNICACIÓN MASIVA, Y DEBERÁ CONSERVAR LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO BAJO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS DISPONIENDO DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS, HUMANAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OTORGAR SEGURIDAD E IMPEDIR SU

FECHA 18/02/2020  
CONTRATISTA MESSER COLOMBIA S A  
NIT/C.C. 860005114  
DIRECCIÓN CARRERA 68 NO. 11 51  
TELÉFONO 3114756149

OSE No. 40

#### CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

ADULTERACIÓN, PÉRDIDA, CONSULTA, USO O ACCESO NO AUTORIZADO O FRAUDULENTO. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETAR, RESERVAR, NO COPIAR Y A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ATENDER LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA CONFIDENCIALIDAD, ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA CON EL PERSONAL QUE SEA AUTORIZADO PARA TALES FINES. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANEJAR LA INFORMACIÓN ÚNICAMENTE EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO; ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. PARÁGRAFO PRIMERO: LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS DEPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO .....

DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD Y NO SE PODRÁ HACER USO DIFERENTE A LA FINALIDAD PARA LA CUAL FUE ENTREGADO. PARÁGRAFO SEGUNDO: EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA EL PROVECHO PROPIO O EL DE UN TERCERO, DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN CONTRACTUAL Y/O CAUSE DAÑOS O VIOLACIONES A LA INTIMIDAD DE LOS USUARIOS DE

#### SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

#### MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

#### ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

#### SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO. SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

#### CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

#### CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.C

#### EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA

FECHA 18/02/2020  
CONTRATISTA MESSER COLOMBIA S A  
NIT/C.C. 860005114  
DIRECCIÓN CARRERA 68 NO. 11 51  
TELÉFONO 3114756149

OSE No. 40

#### EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

#### SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

#### CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

#### SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARAN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASION DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACION, LA MEDIACION O LA TRANSACCION.

#### INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASION DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACION DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACION, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARA EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

#### MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACION O AFECTACION GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON EL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRA MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESION O ADICION DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MAS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRA RENUNCIAR A LA CONTINUACION DE LA EJECUCION; EN ESTE EVENTO SE ORDENARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARA DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACION DE SU OBJETO.

#### LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCION DE LA RELACION CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACION SERA PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARA POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERA SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICION. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACION UNILATERAL DEBERA SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCION PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

#### TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRA TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACION DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCION DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCION JUDICIAL O LIQUIDACION OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACION DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRA ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACION A LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACION.

#### LIQUIDACION

LA LIQUIDACION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERA SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACION DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR

OSE No. 40

FECHA 18/02/2020  
CONTRATISTA MESSER COLOMBIA S A  
NIT/C.C. 860005114  
DIRECCIÓN CARRERA 68 NO. 11 51  
TELÉFONO 3114756149

**LIQUIDACIÓN**

VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA. LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

**GARANTIA**

**SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- UNISALUD, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y TRES (3) AÑOS MÁS.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIEN (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, O UN (1) SMLMV.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

LIZETHE SALAZAR SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia Rese.	2020	Número	289				
Tipo	OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS	Vigencia	2020	Número	40	Acta	0	Fecha	19/02/2020
Proyecto	901010121834-PRESUPUESTO UNISALUD BOGOTA 2020								
Area	Imputación	Recurso		Valor					



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
UNISALUD SEDE BOGOTA

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
JULIE ANDREA PENA ANGULO  
Página 7 de 7  
19/02/2020 10:38:24

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

OSE No. 40

FECHA 18/02/2020  
CONTRATISTA MESSER COLOMBIA S A  
NIT/C.C. 860005114  
DIRECCIÓN CARRERA 68 NO. 11 51  
TELÉFONO 3114756149

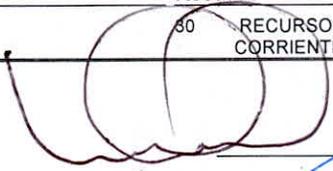
**REGISTRO PRESUPUESTAL** Vigencia Rese. 2020 Número 289  
Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS Vigencia 2020 Número 40 Acta 0 Fecha 19/02/2020  
Proyecto 901010121834-PRESUPUESTO UNISALUD BOGOTA 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	280010020101002 Medicamentos 03	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	400,000,000.00

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Vigencia 2020 Número 250 Acta 0 Fecha 31/01/2020  
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
Proyecto 901010121834-PRESUPUESTO UNISALUD BOGOTA 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	280010020101002 Medicamentos 03	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	400,000,000.00

  
GLORIA JAZMÍN MESÍAS CASTILLO  
ORDENADOR DEL GASTO (E)

  
MESSER COLOMBIA S A  
Representante Legal

Vo.Bo. M. Luna  
M.L.

Vo.Bo. ✓  
Area Legal